

REF. : **Cumple acuerdo que otorga concesión** de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la localidad de Caldera, III Región.

RESOLUCION N° 51 /

SANTIAGO, 19 NOV 2007

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838;
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;
- c) La solicitud presentada por **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A.**, según ingreso CNTV N°1063, de fecha 15 de diciembre de 2006;
- d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 11 de junio de 2007, 25 de junio de 2007 y 12 de noviembre de 2007;
- e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios N°41430/C, de 20 de octubre de 2006, N°33106/C, de 28 de marzo de 2007, N°34840/C, de 16 de mayo de 2007 y N°40158/C, de 09 de octubre de 2007;
- f) Lo informado por el Departamento Jurídico del Consejo en su informe de fecha 20 de junio de 2007;
- g) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N°55, de 1992, Resolución N°520, de 1996 y Resolución N°687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO :

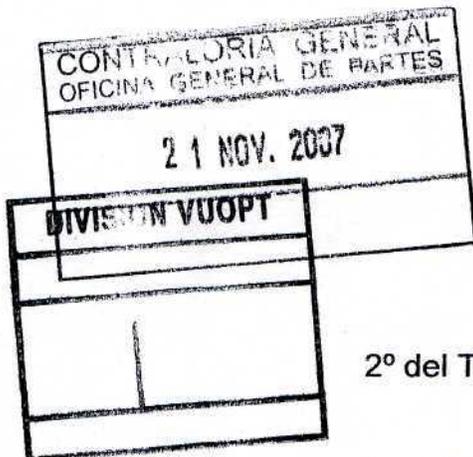
I. Que la peticionaria **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A.**, RUT N°96.669.520-K, por presentación según ingreso CNTV N°1063, de fecha 15 de diciembre de 2006, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la localidad de Caldera, III Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

**CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION**  
OFICINA DE PARTES

1143

04 DIC 2007



**TOMADO RAZON**  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

Jefe Subdivisión Jurídica  
División de la Vivienda y Urbanismo  
y Obras Públicas y Transportes

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 03, 09 y 15 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial.

IV. Que al referido Concurso Público postularon las peticionarias **Red de Televisión Chilevisión S.A. y Edwin Holvoet y Compañía Limitada.**

V. Que por oficio de la Subsecretaría de Telecomunicaciones ORD. N°33.106/C, de 28 de marzo de 2007, ésta informó de los reparos técnicos al proyecto de la peticionaria Edwin Holvoet y Compañía Limitada. Dichas observaciones fueron comunicadas al interesado por oficio CNTV N°314, de 02 de abril de 2007, solicitando antecedentes complementarios, según consta en comprobante de Correos de Chile, venciendo su plazo de entrega el 27 de abril de 2007;

VI. Que Edwin Holvoet y Compañía Limitada ingresó los antecedentes complementarios solicitados por ingreso CNTV N°336, de fecha 30 de abril de 2007, y remitidos a la Subsecretaría de Telecomunicaciones mediante oficio CNTV N°386, de 03 de mayo de 2007;

VII. Que por oficio ORD. N°34.840/C, de 16 de mayo de 2007, la Subsecretaría de Telecomunicaciones remitió el informe de los proyectos, comunicando que ambos cumplen con la normativa e instructivo que rigen las solicitudes de radiodifusión televisiva de libre recepción, analógica y garantizan técnicamente las transmisiones, asignando una ponderación de 100% a cada uno de los postulantes; y

VIII. Que los antecedentes complementarios solicitados al peticionario Edwin Holvoet y Compañía Limitada fueron ingresados en el Consejo con fecha 30 de abril de 2007, en circunstancias que su plazo máximo venció el día 27 de abril de 2007;

IX. Que el Departamento Jurídico del Consejo elaboró un informe con fecha 20 de junio de 2007, en cumplimiento de lo acordado en forma unánime por los señores Consejeros presentes a la Sesión de fecha 11 de junio de 2007;

X. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 25 de junio de 2007, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A.** una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la localidad de Caldera, III Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por el Departamento Jurídico del Servicio y el informe técnico a ella favorable de la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°34840/C, de fecha 16 de mayo de 2007.

XI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 01 de agosto de 2007, en el Diario Oficial y en el Diario "El Diario de Atacama" de Copiapó. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

XII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 12 de noviembre de 2007, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución, otorgando a **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A.**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la localidad de Caldera, III Región, por el plazo de 25 años.

**RESUELVO :**

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 12 de noviembre de 2007, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de VHF, para la localidad de Caldera, III Región, y área de servicio que se indicará, a **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A.:**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- Canal de Transmisión : C 7 ( 174 - 180 MHz ).
- Señal Distintiva : Rpt. señal XRB - 93.
- Potencia máxima de video : 50 Watts
- Potencia máxima de audio : 5 Watts
- Norma : CCIR - M/NTSC.
- Tipo emisión video : 6M00C3FN.
- Tipo emisión audio : F3E.
- Ubicación de los Estudios : Inés Matte Urrejola N°0890, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- Ubicación de la Planta Transmisora : Cerro Panagra, camino a Muelle Jorquera s/n., coordenadas geográficas 27° 03' 35" Latitud Sur y 70° 50' 06" Longitud Oeste. Datum Provisorio Sudamericano 1956, comuna de Caldera, III Región.

- Marca Transmisor : LINEAR, año 2006, modelo VI350P.
- Tipo de antenas : Arreglo de cuatro antenas tipo panel con dos dipolos cada una de ellas, orientadas dos paneles en 90° y dos paneles en 180°.
- Marca de antenas : KATHREIN, modelo DRV-2/2HW, año 2006.
- Ganancia total arreglo de antenas : 7,8 dBd. en máxima radiación.
- Diagrama de radiación : Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimut: 135° y dos lóbulos secundarios orientados en los acimuts: 85° y 185°.
- Polarización : Horizontal.
- Pérdidas totales línea de transmisión : 2,26 dB.
- Cota de la base de la torre : 50 metros.
- Altura del centro de radiación eléctrico : 27 metros.
- Zona de Servicio : Localidad de Caldera, III Región, delimitado por el contorno clase A o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 69 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

**DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL**

ACIMUT	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdidas por lóbulo (dB).	25,1	6,3	0,5	0,0	0,5	6,3	25,1	13,2

**PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO EN KM. PARA CLASE A.**

ACIMUT	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	1,97	4,75	5,5	5,75	5,5	4,25	1,97	4,0

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 60 días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.** Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.

✗



**HERMAN CHADWICK PIÑERA**  
Presidente Subrogante  
Consejo Nacional de Televisión

JCC/lop.

**CONTRALORIA GENERAL**  
División de la Vivienda, Urbanismo y Obras Públicas y Transportes

RECEPCION 21 NOV 2007

Sub-División J. J.  
Comité / Sección  
Auditoría  
Sección  
Jefe